

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 08 de Febrero de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014-00146-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2014-00146-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
LABORAL.-
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA BOLAÑO FLÓREZ.-
DEMANDADOS: DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
HOSPITALARIOS -DISMEDICAR LTDA.-**

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 23 de julio de 2019 se libró orden de pago dentro del presente asunto y se ordenó su notificación a la parte ejecutada de manera personal, sin que obre en el expediente constancias de las diligencias de notificación al demandado realizadas por la parte interesada.

Como quiera que no fue aportada en el libelo de la demanda la dirección de correo electrónico de la parte ejecutada, ni tampoco la dirección física, se le requerirá por secretaría a la parte ejecutante para que adelante las diligencias de notificación del presente proceso a la parte ejecutada. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte constancia de las diligencias de notificación del presente proceso a la parte ejecutada, por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**